



PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS
Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República

Reglamento relativo a vínculos de consanguinidad y parentales al momento de integrar tribunales, comisiones asesoras, tutorías, etc.

No podrán formar parte de los Tribunales de Evaluación de actividades curriculares, los investigadores que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante.

No podrán ser Orientador/Tutor o Coorientador/ Cotutor, los investigadores que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante.

No podrán formar parte de los Tribunales de Evaluación ni de las Comisiones de Seguimiento de Trabajos de Tesis, los investigadores que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante, el orientador/tutor o coorientador/ cotutor.

En resumen, quedarán excluidos investigadores que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad entre sí, cuando su relación respecto a un Trabajo de Tesis de posgrado u otra actividad curricular, sea vertical, es decir, evaluador/evaluado.

Como consecuencia no quedarán excluidos investigadores que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad entre sí, cuando su relación a un Trabajo de Tesis de posgrado u otra actividad curricular, sea horizontal, es decir, tutor/cotutor, o ambos integrantes del Tribunal de Tesis o comité evaluador.